

RESOLUCION EXENTA N° **5220**

SAN FELIPE, **20 JUN. 2018**

Con esta fecha el Director del Hospital San Camilo ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; teniendo presente la ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N° 140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta N° 3598 de fecha 20 de Abril de 2018 del Hospital San Camilo, que designa a Dr. Daniel Alvarez Montoya como Director Subrogante., del Hospital San Camilo y

RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de “**CONVENIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS HORTOFRUTICOLAS PARA EL HOSPITAL SAN CAMILO**”, según ID 1632-80-LQ18, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

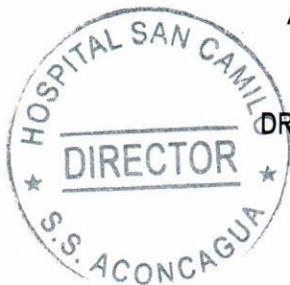
R U T	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
10.729.612 3	Edison Staforelli Delgado	Jefe de Abastecimiento	edison.staforellid@redsalud.gov.cl	493496
14.048.233 1	Marcela Quiroz Gomez	Jefe de Alimentación	marcela.quiroz@redsalud.gov.cl	493492
9.421.172 7	Ingrid Gonzalez Cuevas	Jefe (s) de Alimentación	ingrid.gonzalez@redsalud.gov.cl	493492
12.498.070 4	Mariana Trujillo Garcés	Administrativo Abastecimiento	mariana.trujillo@redsalud.gov.cl	493211

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

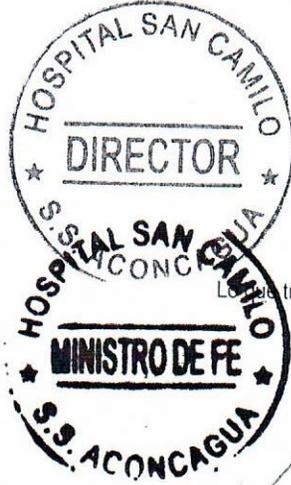
Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.



ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. DANIEL ALVAREZ MONTOYA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL SAN CAMILO

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



10
DR. DANIEL ALVAREZ MONTOYA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

Contreras Pizarro
ANDREA CONTRERAS PIZARRO
MINISTRA DE FE

Comunicado a:

- ✓ Abastecimiento
- ✓ Oficina de Partes